RAD 110014003009-2019-651-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: MAF COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: ÓSCAR ARENAS

Al Despacho de la señora Juez, con renuncia de poder. Sírvase proveer. Bogotá, 17 de septiembre de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre las renuncias elevadas por los profesionales del derecho CÉSAR AUGUSTO APONTE ROJAS y MIGUEL ANDRÉS GARCÍA GARCÍA, previamente a resolver sobre las mismas, apórtese la comunicación que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P dirigida al **poderdante**, esto es, a COVINOC S.A; ello, teniendo en cuenta que el primero, al momento de sustituir el poder a este último, actuó como apoderado general de esta entidad, sin que a la fecha se encuentre renuncia alguna de poder suscrita por el **representante legal** de COVINOC S.A y dirigida a su apoderada MAF Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **Nº 148 del 5 de octubre de 2021**

jvr